



1214

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 06 ABR. 2023

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega la facultad de firmar "**por orden del Alcalde**" Decretos Alcaldicios sobre materias específicas.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos Municipales para el año 2022.

3.- Lo dispuesto en la Ley de compras Públicas N°19.886, de fecha 30 junio del 2003.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 1127 de fecha 08 de abril de 2019, que aprueba el contrato "Concesión de servicio de Barrido de Calle y Limpieza de Áreas Publicas de la comuna de Temuco".

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Artículo N° 16 de las Bases Administrativas señala las causales y montos de multas.

2.- Que la licencia médica de don José Daniel Lincoqueo Huentecura Rut: [REDACTED] auxiliar de la empresa Hidrosym, que, de acuerdo a los informes diarios de los servicios del mes de febrero del 2023, la empresa Hodrosym no presenta auxiliar de reemplazo del auxiliar antes mencionado, por un periodo de 6 días.

3.- Que con fecha 16 de marzo del 2022 se notifica vía correo electrónico a la empresa Hidrosym de la aplicación de una multa de 6 UF por no cumplir con el auxiliar de reemplazo, por la licencia antes mencionada, de la notificación enviada no se obtuvo respuesta.

DECRETO:

1.- Dado el incumplimiento al punto 20 de las bases Administrativas de la propuesta Publica N° 349-2018 "Concesión de servicio de Barrido de Calle y Limpieza de Áreas Públicas de la comuna de Temuco". Que dice en relación al incumplimiento, por inasistencia del personal. (1 UF por persona diario)

2.- Procédase aplicar una multa de 6 UF, a la empresa DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LTDA. por no presentar reemplazo durante 6 días, por la licencia de don José Daniel Lincoqueo Huentecura

3.- Procédase a descontar del estado de pago siguiente a la fecha del presente Decreto la suma de 6 UF (equivalente a \$ 211.725) valor calculado en relación al último día del mes de febrero del presente año, valor UF \$ 35.287,50; Por ausencia de personal.

2661134

4.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por carta certificada al proveedor Diseños, Servicios y Construcciones Hidrosym Ltda. Domiciliado en Miguel Claro N° 2051 comuna de Providencia y con sucursal en Vicente Pérez Rosales N°01551 comuna de Temuco, por el señor Secretario Municipal, el cual deberá entregar copia íntegra del presente Decreto y otórguese al prestador un plazo de 5 días hábiles para apelar, contados desde la fecha de notificación del presente decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
SCF/LAMA

DISTRIBUCION

- Dirección de M. Ambiente, Aseo y Ornato
- Dirección de Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes.



Por Orden del Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO